



Municipio de
Copacabana

**DECRETO 093
(07/04/2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

EL ALCALDE MUNIICPAL DE COPACABANA ANT, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 113 del 04 de diciembre de 2019 aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el coronavirus (COVID-19) como una pandemia y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, correspondiendo a las autoridades el deber de evitar su propagación, realizar acciones para su contención y respuesta.
2. Que se han decretado la emergencia sanitaria y calamidad pública desde los ámbitos nacional, departamental, y municipal, haciéndose necesario adoptar acciones administrativas para hacer frente a esta pandemia.
3. Que el decreto nacional 461 de 2020, faculta a los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica para que reorienten las rentas de destinación específicas de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica en el marco de lo dispuesto en el decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejo municipales.

Así mismo, se facultó a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en dicho artículo.





Municipio de
Copacabana

**DECRETO 093
(07/04/2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

4. Que es necesario realizar traslado dentro del actual presupuesto de gastos de inversión al fondo de gestión del riesgo para implementar acciones de promoción, prevención, preparación, contención, respuesta y atención en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria en salud, calamidad pública, urgencia manifiesta; generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, con el fin de atender los diferentes requerimientos ocasionados por la emergencia.

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracrédite en su capacidad presupuestal, los artículos que a continuación se relacionan

CONTRACREDITOS

PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
23003033612094153006	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADO	326.297.179
	TOTAL, CONTRACREDITOS	326.297.179

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos anteriores, acredite los siguientes rubros presupuestales.

CREDITOS

PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
23004150562014193006	ACCIONES PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID19	326.297.179
	TOTAL, CREDITOS	326.297.179





Municipio de
Copacabana

**DECRETO 093
(07/04/2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

DIEGO A. JIMENEZ CORTES
Secretario de Hacienda (E)

